CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-020-2020 y No INTERNO 1883 de 2020-10-08, cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-020-2020

Entre los suscritos a saber, **HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **No. 86.048.999** de **Villavicencio**, **JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO**, encargado de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mediante Resolución **No 0785** de fecha **02/10/2.020**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0051** del **02** de **Enero** de **2020** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el **18/09/2020**, para el proceso de mínima cuantía **No. CAS-OAJ-MC-020-2020**, por **LA NACIONAL DEL EXTINTOR S.A.S.**, con **NIT 900.687.679-3** representado legalmente por **YIMI ALEXIS SILVA CRISTANCHO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 9.432.469** de **YOPAL** y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.**
PLAZO:	**UN (1) MES**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($17.086.500,00),** de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista: (Ver **Anexo 01).**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 20001671** de fecha **2020-07-29**, bajo el rubro MATERIALES Y SUMINISTROS - 4.ICLD.G04211101 ($20.461.500,00). **PARAGRAFO:** El presente contrato se registrara de la siguiente forma: **MATERIALES Y SUMINISTROS - 4.ICLD.G04211101 ($17.086.500,00).**
FORMA DE PAGO:	**La Gobernación de Casanare pagará al contratista mediante un (1) único pago por el valor total del contrato, el cual se realizara al recibo a satisfacción del servicio, acta de ingreso de los elementos al almacén departamental, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, soportes de pago al sistema general de seguridad social y parafiscal, previa certificación del supervisor y suscripción del acta de liquidación final**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Realizar el servicio de recarga para todos los extintores relacionados en los diferentes anexos técnicos que son de propiedad de la Gobernación de Casanare. 2. Hacer ingreso al almacén departamental de los extintores objeto de compra de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas requeridas 3.- Revisar minuciosamente los tres (3) componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes, realizando los ajustes requeridos para su óptimo funcionamiento. 4- Realizar el mantenimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-020-2020 y No INTERNO 1883 de 2020-10-08, cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.

	preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones técnicas. 5. El contratista deberá disponer de extintores mientras se realiza el proceso de recarga a los equipos garantizando la existencia de equipos para la atención de cualquier existencia para la cual la ejecución debe ser secuencial para la Gobernación de Casanare. 6.- Poner el anillo de certificación instalado en el cuello de todos los extintores, sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento o recarga. 7. Realizar una prueba a uno de los extintores tomado al azar por el jefe de la brigada y el profesional universitario que lidera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el momento de la entrega de los equipos recargados. 8. Los agentes extintores y recargas deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha. 9. Capacitar a los brigadistas de la administración Departamental en el uso y manejo, de acuerdo a las solicitudes generadas por los profesionales de seguridad en el trabajo y la Dirección de Talento Humano. 10. Las demás relacionadas al objeto contractual. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere la Contratación de ningún tipo de interventoría para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa; Se encarga de la supervisión el **Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Casanare**. En el desarrollo de las actividades el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-020-2020 y No INTERNO 1883 de 2020-10-08, cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.

GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, "en todo caso hasta la liquidación del contrato". **2) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **1) CALIDAD DE LOS BIENES.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-020-2020 y No INTERNO 1883 de 2020-10-08, cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.

	estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA(E)
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el **2020-10-08**.

Vo.Bo
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1057 de 2.020
PROF. OF. JURIDICA

Anexo 01.

PROPONENTE No. 2: "LANEX S&S S.A.S."			VALOR OFERTA ECONÓMICA		VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro extintor químico seco ABC 10 libras o Multipropósito.	**45**	$ 34.500,00	$ 1.552.500,00	$ 34.500,00	$ 1.552.500,00
2	Suministro extintor químico seco PQS (polvo, químico, seco) de 150 libras	**1**	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00
3	Recargas extintor químico seco ABC 5 libras	**2**	$ 9.000,00	$ 18.000,00	$ 9.000,00	$ 18.000,00
4	Recargas extintor químico seco ABC 10 libras	**36**	$ 16.000,00	$ 576.000,00	$ 16.000,00	$ 576.000,00
5	Recargas extintor químico seco ABC 20 Libras	**57**	$ 22.000,00	$ 1'254.000,00	$ 22.000,00	$ 1'254.000,00
6	Recarga extintor químico seco ABC 75 libras	**1**	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-020-2020 y No INTERNO 1883 de 2020-10-08, cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACION DE CASANARE.

7	Recargas extintor Co2 de10 libras	**7**	$ 100.000,00	$ 700.000,00	$ 100.000,00	$ 700.000,00
8	Recarga extintor Solkaflam 3700 gramos	**26**	$ 140.000,00	$ 3'640.000,00	$ 140.000,00	$ 3'640.000,00
9	Recargas extintor Solkaflam 9000 gramos	**27**	$ 230.000,00	$ 6'210.000,00	$ 230.000,00	$ 6'210.000,00
10	Suministro de Soportes de pared 7 cm de ancho y 6 cm de alto en lamina calibre 18	**60**	$ 4.000,00	$ 240.000,00	$ 4.000,00	$ 240.000,00
11	Suministro de Soportes canastilla 44 cm de alto y 20 cm de ancho en lamina calibre 18	**50**	$ 28.000,00	$ 1'400.000,00	$ 28.000,00	$ 1'400.000,00
12	Suministro de Señalizaciones en acrilico 20 cm de ancho x 25 cm de largo	**149**	$ 4.000,00	$ 596.000,00	$ 4.000,00	$ 596.000,00
VALOR TOTAL				$ 17'086.500,00		$ 17'086.500,00

HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E).

Vo.Bo.
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1057 de 2.020
PROF. OF. JURIDICA